

3930

MODIFICA D.S. Nº 109 DE 2001, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, REDUCIENDO ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA IV REGIÓN.

D. EXENTO Nº 1338

SANTIAGO, 31 DIC. 2012

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 109 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Oficios (D.P.) ORD. Nº 2400 y Nº 2413, de fecha 11 y 12 de septiembre de 2012, respectivamente, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico DAD Nº 12/2012, contenido en Memorándum (DAD) Nº 12/2012 del 20 de noviembre de 2012; lo solicitado por la A.G. de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la Caleta Tarcaruca (ALGAMAR), mediante C.I. SUBPESCA Nº 2785 de 2011; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

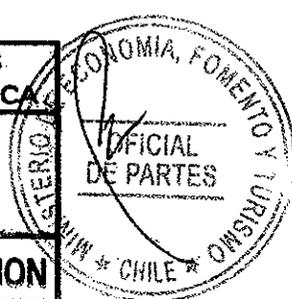
Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que el artículo 1º numeral 2) del D.S. Nº 109 de 2001, citado en Visto, aprobó el establecimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tarcaruca Sector B**, en la IV Región, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la organización asignataria, citada en Visto, ha solicitado la modificación del área de manejo señalada, reduciendo su espacio de afectación geográfica, cumpliendo ésta con los requisitos establecidos en el artículo 28 del D.S. 355 de 1995, citado en Visto.

Que asimismo, el citado artículo señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
31 DIC 2012
TERMINO DE TRAMITACION



670 d/c

Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de reducir el área de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizada.

Que se ha informado de las modificaciones de esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

**DECRETO:**

**Artículo Único.** Modifícase el artículo 1º numeral 2) del Decreto Supremo N° 109 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tarcaruca Sector B**, en la IV Región, en el sentido modificar sus coordenadas geográficas, según se expresa a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

**CARTA IGM (D-66), ESC. 1:50.000, DATUM WGS-84.**

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	30°	30'	02.77"	071°	41'	24.57"
B	30°	29'	23.46"	071°	41'	55.88"
C	30°	29'	08.98"	071°	41'	58.48"
D	30°	28'	56.13"	071°	41'	53.98"
E	30°	28'	55.87"	071°	41'	47.39"

- figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices.

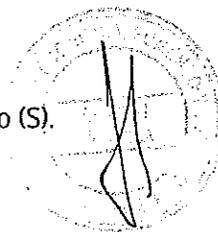
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**TOMÁS FLORES JAÑA**

Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).



FPR/JMM/AGG/rti



Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretaría de Pesca